CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SUOC

Paraguarí, 19 de octubre de 2017

DICTAMEN Nº 13/2017

Contratación por Excepción PAC Nº 09 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA OTIS (AD REFERENDUM)" ID Nº 336583.

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN; de la Ley Nº 2051//03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", procede a exponer cuanto sigue:

Ante el avanzado desgaste y recurrentes desperfectos técnicos verificados en los ascensores del Palacio Judicial de Paraguarí, por el uso diario y continuo de los mismos, deviene ineludible e impostergable la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo pertinente, a fin de garantizar un correcto y evitar fallas mayores que imposibiliten el uso de los mismos.

La empresa **OTIS LTDA.** certifica que la **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.** ***"...es el único distribuidor para la Comercialización de Ascensores y Escaleras Mecánicas Marca "OTIS" y componentes "OTIS", autorizado por el fabricante en la república de Paraguay para la instalación de los productos "OTIS..."***

Con el procedimiento por Vía de la Excepción, la Convocante pretende asegurarse que la cobertura en cuanto a los servicios requeridos para mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de la institución sean provistos con celeridad, bajo costo y por sobre todo, con un alto grado de eficiencia. Asimismo, la institución pretende obtener la garantía y el respaldo técnico suficientes por los servicios requeridos, condiciones que sólo la empresa que ostenta una distribución autorizada o representación exclusiva del titular de la marca puede garantizar.

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí sostiene que la condición ostentada por la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L., invocada precedentemente, garantizará a la institución la obtención de un servicio técnico calificado, como así también, repuestos originales y a menor costo.

El Art. 4° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su inciso a), que las necesidades públicas serán satisfechas ***"...con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..."***

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. José Ortiz
Jefe de Sección UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí

El Art. 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, dispone que ***"...Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;..."***

El Decreto Nº 21909/03, en su Artículo 70°, en concordancia con la precitada disposición legal, detalla las excluyentes condiciones que constituirán supuestos de excepción cuando se invoquen la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados, en los términos de sus numerales 1, 2 y 3.

Ergo, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en base a las exposiciones y fundamentos que anteceden, considera que diáfanamente concurren los extremos suficientes para enmarcar el presente proceso de contratación dentro de la causal de excepción prevista en el inciso a) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y del Art. 70° del Decreto Nº 21909/03, a fin de brindar atención a la impostergable necesidad institucional.

En consecuencia, quien suscribe eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí el presente Dictamen, de conformidad al Art. 10°, numeral 10. del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBICAS".

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
19ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

C.P. José Ortiz
Jefe de Sección UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Circunscripción Judicial de Paraguarí
E-mail: admparaguari@pj.gov.py
Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero
Telef.: (0531)- 433 306